

TEMUCO, 10 1 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo 156 de fecha 12 de marzo de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil de la República de Chile.
- 2.- El Convenio de fecha 11 de Julio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la elaboración de Planes de Emergencia y Evacuación por Inundación en Zonas ARRI de la Comuna de Temuco.
- 3.- El Oficio N° 53 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior IX Región de la Araucanía.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.935 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba el Plan de Emergencia y Evacuación por Inundación en zona ARRI Parque Costanera I y II, Villa El Retiro, Villa El Retiro 1 y Villa El Retiro 2 de la Comuna de Temuco.
- 5.- Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se cometio un error administrativo en la descripción del polígono de intervención del Plan de Emergencia y Evacuación por Inundación en zona ARRI Parque Costanera I y II, Villa El Retiro, Villa El Retiro 1 y Villa El Retiro 2, señalado en el Decreto Alcaldicio N° 4.935 de fecha 19 de diciembre de 2014.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el numeral 2° de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 4.935 de fecha 19 de diciembre de 2014., respecto del área de ejecución e implementación Plan de Emergencia y Evacuación por Inundación en zona ARRI Parque Costanera I y II, Villa El Retiro, Villa El Retiro 1 y Villa El Retiro 2 de la Comuna de Temuco, el cual será el siguiente:-

DICE:-

“ Desde la calle Mendoza, por el ESTE hasta calle Curiba por el OESTE, al NORTE con calle Lisboa y por el SUR con la calle Isla Guafo.

DEBE DECIR:-

POLIGONO: Desde la Villa el Retiro 1 por el Este , hasta la calle Valle Limari por el Oeste , Valle Perdido por el Norte y la Rivera del rio Cautín por el Sur.

2.- Se mantiene en todo lo demás sin modificaciones lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 4.935 de fecha 19 de diciembre de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PVB/BPO/bpo
DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Dirección de Obras Municipales
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

IS 909911